

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

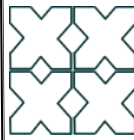
No. Expediente: 0254-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Rosa Hernández Espejo.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	13 de diciembre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de septiembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Agregar las penas y sanciones para quienes cometan el delito de fraude procesal y quién simule actos jurídicos, un acto o escrito judicial o documentos oficiales, afecte los elementos de prueba o escritos oficiales si los exhibe y presenta en cualquier procedimiento judicial. Establecer la pena de 6 a 10 años de prisión y de 350 días de multa. Establecer que, si en el delito participa un abogado legalmente autorizado, además de las penas establecidas se le suspenderá el derecho de ejercer la actividad indicada. Indicar que se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto del litigio exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente al momento de realizarse el hecho.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

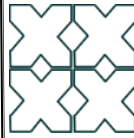
### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

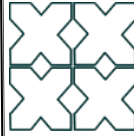
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p data-bbox="346 389 798 422"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p data-bbox="388 738 745 771"><b>No tiene correlativo</b></p> <p data-bbox="388 1161 745 1193"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p data-bbox="1438 389 1617 422"><b>DECRETO</b></p> <p data-bbox="1060 503 1995 576"><b>ÚNICO.</b> Se <b>adiciona</b> el artículo 389 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="1060 625 1995 998"><b>Artículo 389 Ter.</b> El que cometa el delito de fraude procesal y quién simule actos jurídicos, un acto o escrito judicial o documentos oficiales, afecte los elementos de prueba o escritos oficiales si los exhibe y presenta en cualquier procedimiento judicial, con el propósito de inducir incitar a una resolución judicial o en materia administrativa de la que se derive un provecho o un daño indebido para sí o para otro, con independencia de la obtención del resultado.</p> <p data-bbox="1060 1047 1995 1120">Se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa.</p> <p data-bbox="1060 1169 1995 1274">De concretarse el perjuicio o los beneficios referidos en el párrafo anterior, las penas se incrementarán hasta en tres tercios.</p> <p data-bbox="1060 1323 1995 1494">Si en el delito participa un abogado legalmente autorizado, además de las penas establecidas en dicho artículo se le suspenderá el derecho de ejercer la actividad indicada por el término igual a la prisión impuesta</p>



**No tiene correlativo**

**Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto del litigio exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente al momento de realizarse el hecho.**

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Irais Soto Glez.*